



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución *Directoral* N° 0087-2025-MINEM/DGE

Lima, 16 de mayo de 2025

VISTO: El Expediente N° 65418825, sobre la solicitud de otorgamiento de concesión eléctrica rural (CER) para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el proyecto "Electrificación Rural con Sistemas Fotovoltaicos Autónomos en las Regiones Piura, Arequipa, San Martín, Ancash, Lambayeque, La Libertad, Pasco, Ayacucho, Puno, Junín, Huánuco, Cajamarca, Huancavelica, Moquegua, Tacna, Apurímac y Tumbes" (en adelante, el PROYECTO), presentada por la empresa RENOVA SOLARIS ENERGÍA S.A.C. (en adelante, RENOVA SOLARIS) y el Informe N° 260-2025-MINEM/DGE-DCE elaborado por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 3922627, de fecha 31 de enero de 2025, RENOVA SOLARIS solicita el otorgamiento de CER para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el PROYECTO, ubicado en los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes, cuyas coordenadas figuran en el Expediente;

Que, RENOVA SOLARIS ha presentado el Informe N° 00460-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA, de fecha 29 de agosto de 2024, mediante la cual la Dirección de Gestión de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente señala que, el proyecto no se encuentra sujeto al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, por lo tanto, el PROYECTO no requiere gestionar la Certificación Ambiental, además presentó la Resolución Directoral N° 0020-2023-MEM/DGE, de fecha 6 de febrero de 2023, mediante la cual, la Dirección General de Electricidad otorga la calificación como Sistema Eléctrico Rural correspondiente al PROYECTO, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 30 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, respectivamente;

Que, la solicitud está amparada en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, concordado con los artículos 48, 51, 52 y 53 de su Reglamento, habiendo cumplido con los requisitos legales de presentación;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de haber verificado y evaluado que la peticionaria ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

de la Ley General de Electrificación Rural, ha emitido el Informe N° 260-2025-MINEM/DGE-DCE;

Estando a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de RENOVA SOLARIS ENERGÍA S.A.C., concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el PROYECTO, ubicado en los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes, que comprende a 55,221 viviendas beneficiadas distribuidas en Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho (2,658) localidades, en los términos y condiciones de la presente Resolución y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente Resolución.

Artículo 2.- La concesión otorgada comprende los lotes beneficiarios donde se ubican los sistemas fotovoltaicos domiciliarios, identificados referencialmente por sus coordenadas que obran en el Expediente presentado, de conformidad con las cantidades indicadas en el cuadro siguiente:

Ítem	Departamento	localidades	Usuarios
1	Amazonas	3	3
2	Ancash	401	3525
3	Apurímac	47	296
4	Arequipa	159	11081
5	Ayacucho	153	1993
6	Cajamarca	267	734
7	Huancavelica	129	629
8	Huanuco	120	507
9	Ica	43	2314
10	Junín	96	955
11	La Libertad	178	2376
12	Lambayeque	67	4357
13	Lima	211	2346
14	Moquegua	22	508
15	Pasco	113	1284
16	Piura	269	15837



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

17	Puno	207	1034
18	San Martín	141	4857
19	Tacna	23	389
20	Tumbes	9	196
Total general		2,658	55,221

Artículo 3.- Aprobar el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 187-2025 a suscribirse con RENOVA SOLARIS ENERGÍA S.A.C., el cual consta de 17 Cláusulas y 03 Anexos.

Artículo 4.- Suscribir como Director General de Electricidad, o quien haga sus veces, en representación del Estado, la Minuta del Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 187-2025 y la Escritura Pública correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Artículo 5.- Insertar el texto de la presente Resolución Directoral en la Escritura Pública a que dé origen la Minuta del Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 187-2025, referido en el artículo 3 de la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Directoral a RENOVA SOLARIS ENERGÍA S.A.C. dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su expedición, la cual deberá ser publicada para su vigencia en el diario oficial El Peruano por una sola vez, conforme al artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ
Elvis Richard FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/05/16 14:22:36-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD